

**APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO  
ASISTENCIAL-DOCENTE SUBSCRITO ENTRE  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**DECRETO EXENTO N° 00.695/2023.**

Arica, julio 05 de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.094, de fecha 05 de junio de 2018; Decreto Exento N° 00.299/2014, de fecha abril 14 de 2014; Carta FACSAL N° 260/2023, de fecha 28 de junio de 2023; Carta REC N° 1698/2023 de fecha 29 de junio de 2023; ; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, con fecha 25 de marzo de 2014, se suscribió convenio asistencial docente para proveer campo de formación profesional y técnico de los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del servicio de Salud de Iquique, que incluye el hospital de Iquique "Dr. E. Torres G." el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0532 de fecha 31 de marzo de 2014 de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.299/2014, de fecha abril 14 de 2014, se aprueba el Convenio Asistencial Docente referido en el párrafo anterior.

Que, conforme al artículo 39 de la ley 21.094, de fecha 05 de junio de 2018, sobre Universidades Estatales, habilita a nuestra casa de estudios a celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones.

Que, con fecha 03 de enero de 2023, se suscribió adendum a Convenio Asistencial Docente entre el Servicio de salud de Iquique y la Universidad de Tarapacá, en atención al retardo de la respuesta requerida mediante Oficio 03164 de fecha 01 de junio de 2022, por Doña Patricia Quintard, Directora del servicio de Salud (s) dirigida al Jefe de la División de Presupuestos de la Subsecretaría de Redes del Ministerio de Salud, respecto solicitando instrucciones de ejecución del presupuesto 2022 de retribuciones de convenios asistenciales docentes.

Que, al mes de diciembre de 2022 y pese a la reiteración de la solicitud, no se cuenta con respuesta de la parte respectiva de la Subsecretaría, con fecha 15 de diciembre de 2022, la comisión local asistencial docente y a través de Acta N°2 de reunión COLDAS 2022, acuerdan generar Adenda, integrando que la ejecución de retribuciones pendientes sea realizada por parte de los centros formadores, extendiendo así el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, de acuerdo a lo señalado, las partes acuerdan modificar la ejecución de las retribuciones del convenio referido para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las materias que en el adendum se señalan.

Que, mediante Carta FACSAL N° 260/2023, de fecha 28 de junio de 2023, emitida por la Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigida al Sr. Rector, solicitando oficializar el Adendum Convenio Asistencial Docente entre Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá.

Que, a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Que, mediante lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), por medio de Carta REC N° 1698/2023 de fecha 29 de junio de 2023.

**DECRETO:**

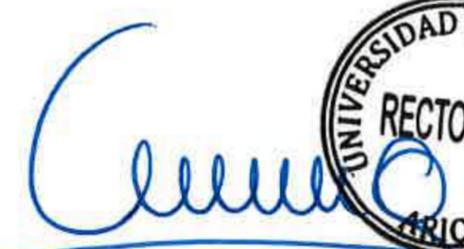
1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese, el **ADDENDUM DE CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE SUBSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, con fecha 03 de enero de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Rector (s)

APQ.XRC/ccg

13 JUL 2023



SERVICIO SALUD IQUIQUE

**ADENDUM  
CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
CON  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

En Iquique, a 03 enero 2023, entre el Servicio de Salud Iquique, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Directora Doña, Maria Paz Iturriaga Lisboa cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique, en adelante "el SERVICIO"; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada en este acto por Emilio René Rodríguez Ponce [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "el Centro Formador han acordado celebrar adendum de Convenio Asistencial – Docente, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

**Primero:** Que con fecha 25 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

**Segundo:** Que en virtud del dictamen N° 16.885 con fecha 21.06.2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones -con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que informan la contratación por parte de la Administración.

**Tercero:** Que, con fecha 01.06.2022 a través de oficio 03164 Doña. Patricia Quintard Directora de Servicio Salud (S) a Don Patricio Leiva , Jefe de la División de Presupuestos de la Subsecretaría de Redes del Ministerio de Salud , se solicita instrucciones de ejecución de presupuesto 2022 de retribuciones convenios asistenciales docentes.

**Cuarto:** Que al mes de diciembre y pese a la reiteración de la solicitud no se cuenta con respuesta de parte de respectiva subsecretaria, con fecha 15.12.2022, la comisión local asistencial docente y a través de acta N° 2 de reunión COLDAS 2022, acuerda generar adenda, integrando que la ejecución de retribuciones pendientes sea realizada por parte de los centros formadores, extendiendo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023.

**Quinto:** Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la ejecución de las retribuciones del convenio referido, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 de acuerdo siguientes materias:

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/ área / servicio
Equipamiento	Un Electrocardiógrafo	2.500.000	Enero a diciembre	2023	HETG
Equipamiento	Cinco monitores multiparametros	15.000.000	Enero a diciembre	2023	HETG
Equipamiento	Transductor ecógrafo	15.000.000	Enero a diciembre	2023	HETG
Equipamiento	Dos desfibriladores	4.000.000	Enero a diciembre	2023	HETG



Equipamiento Mantención	Equipamiento y arreglos	6.408.000	Enero a diciembre	2023	Red Salud Mental SSI(COSAM hogares y residencias)
----------------------------	----------------------------	-----------	----------------------	------	--

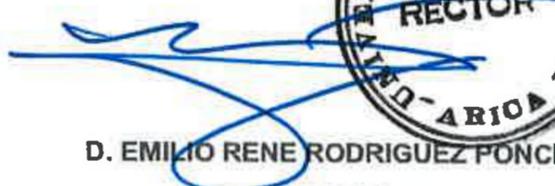
**TOTAL: 42.908.000**

**Sexto:** En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0532 del 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

**Séptimo:** La personería de Doña, Maria Paz Iturriaga Lisbona Directora del Servicio de Salud Iquique, emana Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

**Octavo:** La personería de Don Emilio Rene Rodriguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto N° 113, del 13 de Junio de 2022 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en el artículo 13, N° 2 del D.F.L N° 150 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

**Noveno:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
  
**D. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE**  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente A DERECHO	
V.R.A.	<i>[Signature]</i>
V.A.F.	<i>[Signature]</i>
V.R.D.	<i>[Signature]</i>
CONTRAL.	<i>[Signature]</i>
A.J.	<i>[Signature]</i>

069 / 23  
03 ABR 2023

  
*Maria Paz Iturriaga*

  
 SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD  
 ARICA - CHILE

  
 OFICINA JURIDICA  
 U.T.A.